



Mendoza, 28 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0018086/2018 y la Nota CUY N° 0031813/2018 en la que el estudiante **Pablo Gabriel DIAZ**, solicita readmisión y extensión de carrera, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde el estudiante **Pablo Gabriel DIAZ**, solicita readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que en fs. 2 vuelta, la Coordinadora de Ingreso, TRACES y Tutorías informa que el estudiante posee más del 80 % de la carrera aprobada y, por lo tanto, sugiere otorgar readmisión y extensión de carrera hasta 2020.

Que en fs. 3 a 5, se adjunta el informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 14 de septiembre de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión y extensión de carrera al estudiante Pablo Gabriel DIAZ hasta el 31 de julio de 2020.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de septiembre de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar al estudiante **Pablo Gabriel DIAZ (D.N.I. 30.242.428)**, de la "Licenciatura en Psicomotricidad Educativa", readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Mgter. Claudia Elisa ZOZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo